

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

MEDIO DE CPNTROL:	POPULAR
EXPEDEINTE:	76001-33-33-018-2019-00239-01
DEMANDANTE	OSCAR ANTONIO MORALES PINZON Y OTRO <a href="mailto:Osmopi53@gmail.com">Osmopi53@gmail.com</a> <a href="mailto:Asociacion16@outlook.com">Asociacion16@outlook.com</a>
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CALI <a href="mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co">notificacionesjudiciales@cali.gov.co</a>  EMCALI <a href="mailto:notificaciones@emcali.com.co">notificaciones@emcali.com.co</a> <a href="mailto:nedominguez@emcali.com.co">nedominguez@emcali.com.co</a>
MAGISTRADA PONENTE	LUZ ELENA SIERRA VALENCIA
ASUNTO:	AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Santiago de Cali (V.), tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Por haberse sustentado oportunamente y reunir los requisitos exigidos por los artículos 234 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia de primera instancia No. 46 de fecha 24 de junio de 2020, proferida por el Juzgado 18 Administrativo de Cali.

En consecuencia, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que aleguen de conclusión.

Vencido el término otorgado a las partes, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de cinco (5) días, para efectos de emitir concepto de fondo.

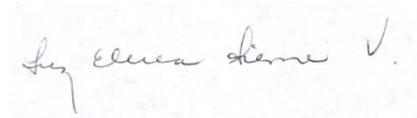
En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

**PRIMERO: CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días para que aleguen de conclusión.

**SEGUNDO:** Vencido el término establecido en el numeral anterior, correr traslado al señor (a) representante del Ministerio público para que emita su concepto, por el término de cinco (5) días.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Magistrada,



**LUZ ELENA SIERRA VALENCIA**